

**“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 162-2023-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 01 de agosto de 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 0074-2023-A/MPMN, INFORME N° 457-2023-LADCCH-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 06252-2023-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 108-2023-FFR-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1573-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 862-2022-GAJ/GM/MPMN, para la Aprobación de la Modificación Presupuestal N° 01 al Expediente Técnico del Proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA IV DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”** con CUI N° 2508644;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”*, asimismo el artículo 6° establece: *“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *“Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, la **Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN**, del 09 de febrero del 2023, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve *“desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura”*, siendo que en el numeral N° 02, señala: *“Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa”*;

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, como órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con la finalidad brindar mejores servicios de los departamentos u oficinas de la subgerencia de desarrollo social en cuanto a equipamiento, promover el desarrollo humano y hábitos saludables de la población, mejorar la gestión institucional, mejorar la protección social de las personas vulnerable; en esa línea, con Resolución de Gerencia Municipal N°191-2022-GM-A/MPMN, de fecha 14 de junio del 2022, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública Denominado **Mejoramiento de Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Junta Vecinal San Francisco Zona IV del Centro Poblado San Francisco Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua**, con Código Único de Inversiones N° 2508644, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 300 días calendario, con presupuesto asignado, asciende a la suma total de S/ 13 164,729.36 soles

Que, el Residente del Proyecto Ing. Luis Alberto Del Carpio Chávez, con fecha 04 de julio del 2023, mediante Informe N° 457-2023-LADCCH-RO-SOPGIPGM/MPMN remite el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública Denominado **Mejoramiento de Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Junta Vecinal San Francisco Zona IV del Centro Poblado San Francisco Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua**. Con Código Único De Inversiones N° 2508644, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO BASE	ADICIONAL	MODIFICACION N° 01
1	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR			
	INFRAESTRUCTURA VIAL	6,025,737.45	-	6,025,737.45
	INFRAESTRUCTURA PEATONAL	4,643,563.13	-	4,643,563.13
	MOBILIARIO URBANO	517,496.92	-	517,496.92
	SEÑALIZACION	194,677.52	-	194,677.52
	COSTO DIRECTO	11,381,475.02		11,381,475.02
	GASTOS DE DIRECCION TECNICA (6.50%)	739,795.88	-	739,795.88
	GASTOS DE SUPERVISION (4.00%)	455,259.00	-	455,259.00
	GASTOS DE LIQUIDACION (0.50%)	56,907.38	-	56,907.38
	GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA (4.00%)	455,259.00	-	455,259.00
	COSTO INDIRECTO	1,707,221.25		1,707,221.25
	PRESUPUESTO DE OBRA (CD+CI)	13,088,696.28		13,088,696.28
	GASTOS ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	76,033.08	-	76,033.08

HGGZ/GIP-MPMN
CRA/AL-GIP-MPMN
C.c.
A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo



"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 162-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 01 de agosto de 2023.

COSTO TOTAL DE PROYECTO	13,164,729.36		13,164,729.36
GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE DE INVERSIONES (2.00%)		261,541.60	
MONTO FINAL DE PROYECTO	13,164,729.36	261,541.60	13,426,270.96

Que, previo análisis y evaluación de los criterios, causales y justificación del expediente, conforme a la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, el Inspector de Obra, Ing. Favio G. Flores Ramos, a través del Informe N° 108-2023-FFR-16-OSLO-GM/MPMN, de fecha 21 de julio del 2023, remite el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública Denominado "Mejoramiento de Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Junta Vecinal San Francisco Zona IV del Centro Poblado San Francisco Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua". Con Código Único De Inversiones N° 2508644, conforme al siguiente desgregado:

DESCRIPCION	MONTO S/.
EXPEDIENTE TECNICO	
COSTO DIRECTO	11'381,475.02
GASTOS DE DIRECCIÓN TECNICA (6.50%)	739,795.88
GASTOS DE SUPERVISIÓN (4.00%)	455,259.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (0.50%)	56,907.38
GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (4.00%)	455,259.00
COSTO INDIRECTO	1'707,221.25
GASTOS DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO	76,033.08
COSTO TOTAL DEL EXPEDIENTE	13'164,729.36
ADICIONAL N° 01 (POR CONTROL CONCURRENTE)	261,541.60
MONTO FINAL DEL PROYECTO	13'426,270.96

Que, la Oficina de Supervisión de Liquidación de Obras, por medio del Informe N° 2655-2023-OSLO/GM/MPMN, con fecha 21 de julio del 2023, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la conformidad técnica emitida por el Inspector de Obra, del Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública Denominado "Mejoramiento de Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Junta Vecinal San Francisco Zona IV del Centro Poblado San Francisco Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua". Con Código Único De Inversiones N° 2508644, con la finalidad de que sea derivada a las instancias respectivas para la aprobación vía acto resolutorio.

Que, vistos los actuados y opiniones técnicas favorables, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, por medio del Informe N° 1573-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 25 de julio de 2023, remite opinión presupuestal favorable de la Modificación Presupuestal N° 01 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública Denominado "Mejoramiento de Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Junta Vecinal San Francisco Zona IV del Centro Poblado San Francisco Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua". Con Código Único De Inversiones N° 2508644, detallando la afectación presupuestal:

Denominación : Modificación Presupuestal N° 01 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública Denominado "Mejoramiento de Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Junta Vecinal San Francisco Zona IV del Centro Poblado San Francisco Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua".
 Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
 Rubro : 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
 Monto : S/ 261,541.60 soles

Que, con fecha 16 de noviembre del año 2021, se publica en el diario Oficial El Peruano la Ley N° 31358, Ley que establece las Medidas para la Expansión del Control Concurrente, plasmado y cito: la ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, lo que incluye a las Obras Públicas, las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociados públicos privadas u otros mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos del gobierno nacional, regional y local, entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del estado FONAVE, fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema de Control, cuyos montos superen los diez (10) millones de soles, son objeto de control concurrente por parte de Contraloría General de la Republica.

Que, asimismo, en su artículo 2 de la Ley antes mencionada dice: financiación del control concurrente, se indica que: para la aplicación del mecanismo de control gubernamental en las inversiones a que se refiere el artículo 1 de la presente Ley, se destina para su financiamiento hasta el 2% de su valor total; así como también en el Artículo 4 inciso 3, transferencia, se autoriza toda entidad sometida bajo el ámbito del sistema de Nacional de Control a realizar las transferencias a favor del pliego 019 a solicitud de dicha entidad fiscalizadora. Es así que, de fecha 18 de marzo del año 2022, La Contraloría General de la Republica del Perú, con el objeto de ejecutar los servicios de control gubernamental, en la oportunidad debida, en el marco de los alcances de la Ley N° 31358, es que, en esta etapa, se ha identificado y priorizado las inversiones y priorizado las inversiones que se vienen ejecutando por las modalidades d Proyecto de Inversión Pública e IOARR.

Que, Con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva de Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por la Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, que en su numeral 5.8.9), señala: "El Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: Ampliaciones de Presupuesto o Ampliaciones de Plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO); posteriormente será aprobado mediante acto resolutorio" (...);

Que, la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, tiene por objeto normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal

FRGZ/GIP-MPMN
 CRA/AL-GIP-MPMN
 C.c.
 A
 GAI
 GPP
 SOP
 OSLO
 CTE
 Archivo



"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 162-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 01 de agosto de 2023.

Nieto; En este contexto, se puede evidenciar que las modificaciones presupuestales al Expediente Técnico se basan de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.11.1 de la presente normativa. Por otra parte, respecto a la Ampliación de Plazo de ejecución física de la obra se basa en el numeral 5.4.11.2 en la que se modifican fechas de término programadas, por causales determinadas en literales de la presente directiva;

Que, en relación a las Unidades Ejecutoras, el Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Decreto Legislativo N° 1252, en su artículo 5°, numeral 5.7), precisa que: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones" (...); en ese sentido el reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF en su artículo 17°, numeral 1) que: "La fase de ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación en el caso de inversiones de optimización de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación" (...); numeral 4: "Para iniciar la fase de ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente" (...); Numeral 6): "La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones" (...);

Que, mediante Informe Legal N° 862-2023-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 01 de agosto del 2023, opina que es PROCEDENTE APROBAR, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública la Modificación Presupuestal N° 01 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública Denominado "Mejoramiento de Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Junta Vecinal San Francisco Zona Iv del Centro Poblado San Francisco Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua". Con Código Único De Inversiones N° 2508644, de conformidad a lo solicitado Informe N° 108-2023-FFR-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 1573-2023-SPH/GPP/GM/MPMN.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2023";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación Presupuestal N° 01 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública Denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA IV DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2508644, de conformidad a lo solicitado Informe N° 108-2023-FFR-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 1573-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, conforme al expediente técnico y documentos que forman parte de la presente resolución y que constan de 01 File a fojas 97 mas un (01) CD y hojas sueltas a fojas 14 y conforme al siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
CODIGO UNICO	: 2508644
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
PRESUPUESTO BASE	: S/ 13'164,729.36 SOLES
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	: 300 DÍAS CALENDARIO
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01	: S/ 261,541.60 SOLES (SOLICITADO)
PRESUPUESTO TOTAL ACTUALIZADO	: S/ 13'426,270.96 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la Modificación Presupuestal N° 01, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA IV DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2508644; a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; asimismo el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma. Por lo que su Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad. Y asimismo ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

HGGZ/GIP-MPMN
CRA/AL-GIP-MPMN
Cc.
A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Arq. Helbert Gerardo Galvan Zeballos
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA